

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2022-MDCH-A.

Chocope, 12 de Julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE;

VISTO:

El informe N° 086-2022-SGSCYDC-MD-CH. De fecha 30 de Junio del 2022, emitido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Chocope, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de La Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de Identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios y lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo N° 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajos en Gestión de Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);”

Que mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del gobierno nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

“Chocope, Ciudad Corazón del Valle Chicama”

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chocope, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Carlos Alfredo Alza Moncada

- Gerente Municipal
- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Desarrollo Urbano - Rural.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Sub Gerente de Transportes y Tránsito.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Gerencia Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente.
- Sub Gerencia de Personal.
- Gerente de Servicios Públicos.
- Sub Gerente de Logística, Abastecimiento y Almacén.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Sub Gerente de Registro Civil

ARTICULO SEGUNDO: El Grupo de Trabajo constituido en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá sus funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de desastres en los tres niveles de Gobierno “aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de desastres, designado en el artículo primero, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 058-2019-MDCH-A de fecha 19 de Febrero del 2019, que aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Chocope.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a los interesados y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPA
LIC. CARLOS A. ALZA MONCADA
ALCALDE

“Chocope, Ciudad Corazón del Valle Chicama”